



SESIÓN ORDINARIA  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE PARÁS, NUEVO LEÓN  
ACTA No. 46



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PARAS, N.L.

Siendo las 8:30 horas del día 02-dos de Diciembre del 2020-dos mil veinte reunidos en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y en cumplimiento al Artículo 44 Fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el C. Ing. Crescencio Oliveira Cantú Presidente Municipal y el R. Ayuntamiento Municipal integrado por:

- |                                    |                              |
|------------------------------------|------------------------------|
| C. Lic. Vilma Maldonado Hinojosa   | Síndica Primera Propietaria  |
| C. Claudia Álamo Sepúlveda         | Primera Regidora Propietaria |
| C. Lic. Onberto Herrera Vela       | Segundo Regidor Propietario  |
| C. Francisca Morena Chapa Molina   | Tercera Regidora Propietaria |
| C. Lic. Eleodoro Rodríguez Mendoza | Cuarto Regidor Propietario   |
| C. Everardo Ruíz Pérez             | Quinto Regidor Propietario   |
| C. Dulce Arely Vela Gómez          | Sexta Regidora Propietaria   |

Para celebrar la Sesión Ordinaria **Acta No. 46**, dando inicio a la sesión el Presidente Municipal C. Ing. Crescencio Oliveira Cantú, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura del acta anterior.
4. Análisis y en su caso aprobación para que el Municipio solicite a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el anticipo de participaciones con base en el Decreto No. 392 que autoriza la Operación Complementaria para el Saneamiento Financiero de los Municipios, publicada en el periódico oficial del Estado el 04 de diciembre de 2020.
5. Asuntos Generales.

Procediéndose inmediatamente al desahogo del orden del día de la siguiente manera:

**PUNTO NÚMERO UNO: LISTA DE ASISTENCIA.** La Secretaria del Ayuntamiento Arq. Beatriz Cantú Gutiérrez, tomó lista de asistencia. Encontrándose la totalidad de los integrantes de éste cabildo presentes, por lo tanto, se tiene constituido el Quórum de Ley para llevar a cabo la sesión y con fuerza legal los acuerdos que en ésta se tomen.

**PUNTO NÚMERO DOS: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** La Secretaria de Ayuntamiento procedió a dar lectura al Orden del Día, mismo que se puso a consideración de los Regidores, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

*[Handwritten signatures and notes in blue ink:]*  
 Dulce A. Vela G.  
 Claudia Álamo Sepúlveda  
 Vilma Maldonado Hinojosa

*[Handwritten mark]*



SESIÓN ORDINARIA  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE PARÁS, NUEVO LEÓN  
ACTA No. 46



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PARAS, N.L.

**PUNTO NÚMERO TRES: LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.** La Secretaria del Ayuntamiento, solicita a los regidores la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, estando todos los Regidores de acuerdo, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**PUNTO NÚMERO CUATRO: APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL ANTICIPO DE PARTICIPACIONES CON BASE EN EL DECRETO NO. 392 QUE AUTORIZA LA OPERACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020;** el Alcalde pide a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a lo antes mencionado.

**CONSIDERACIONES:**

En uso de la voz el C. Presidente Municipal expuso:

I.- Es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libre administración de su hacienda e investido de personalidad jurídica propia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 y 120, fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo establecido en los artículos 2 y 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

II. El C. Ing. Crescencio Oliveira Cantú, en su carácter de Presidente Municipal, la C. Lic. Vilma Maldonado Hinojosa, en su carácter de Síndico Primero, la C. C.P. Xóchil Erendida Sáenz Molina, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal cuentan con las facultades necesarias para obligar y comprometer al MUNICIPIO en términos de este convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 17, 33, 34 fracción 1, y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo previsto en la Autorización del Ayuntamiento para que lleven a cabo la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios a efecto de documentar la obtención del anticipo de Participaciones Federales, la obligación de pago del MUNICIPIO y la autorización al ESTADO para que lleve a cabo el descuento de la Participaciones Federales y las aplique al pago del anticipo recibido de acuerdo con lo estipulado en el Decreto No. 392, donde se autoriza la Operación Complementaria para el saneamiento financiero de los Municipios, publicado en el periódico oficial el día 04 de diciembre de 2020.

Por lo que por unanimidad de votos, se ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Parás, Nuevo León, por mayoría calificada, para que a través de los funcionarios públicos, el C. Ing. Crescencio Oliveira Cantú, en su carácter de Presidente Municipal, la C. Lic. Vilma Maldonado Hinojosa, en su carácter de Síndico Primero, y la C. C.P. Xóchil Erendida Sáenz Molina, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del Decreto No. 392, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 04 de diciembre de 2020; celebren con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, un convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021, hasta por la

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
 Vice A. Vela B.  
 Claudia Alamo S.  
 M. L. ...

*[Handwritten signature]*



SESIÓN ORDINARIA  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE PARÁS, NUEVO LEÓN  
ACTA No. 46



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PARAS, N.L.

cantidad \$717,221.00 (Setecientos diecisiete mil doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.) incluyendo el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de septiembre de 2021 y a efecto de resarcir al Estado de Nuevo León el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante hasta (8) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de Enero de 2021 que comprende un total de \$ 717,221.00 (Setecientos diecisiete mil doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la devolución al Estado de Nuevo León de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos C. Ing. Crescencio Oliveira Cantú, en su carácter de Presidente Municipal y C. Lic. Vilma Maldonado Hinojosa en su carácter de Síndico, y la C. C.P. Xóchil Erendida Sáenz Molina, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el derecho a:

- (i) Compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al Municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como
- (ii) En caso de que el Gobierno del Estado de Nuevo León, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 2091 del Código Civil del Estado de Nuevo León, el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 2095 del Código Civil del Estado de Nuevo León; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Nuevo León. Se aprueba y autoriza al Municipio de Parás para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO. - Se aprueba y se autoriza la suscripción del convenio de anticipo de participaciones, con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Nuevo León para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido, así como el cargo del costo financiero que se genere.

Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*  
 Dulce A-Vela G.  
 Vilma Maldonado  
 Xóchil Erendida Sáenz Molina

*[Handwritten mark or signature in blue ink at the bottom left]*



SESIÓN ORDINARIA  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE PARÁS, NUEVO LEÓN  
ACTA No. 46



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PARAS, N.L.

CUARTO. - Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Municipio de Parás, Nuevo León que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO. - Se autoriza a los ciudadanos, Ing. Crescencio Oliveira Cantú en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Vilma Maldonado Hinojosa en su carácter de Síndico y C. P. Xóchil Erendida Sáenz Molina en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento de la presente autorización. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que, de manera con junta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

**PUNTO NÚMERO CINCO: ASUNTOS GENERALES.** El Alcalde pregunta a los Regidores si tiene algún comentario o algún punto que quisieran mencionar, a lo que respondieron que no.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 9:00 horas del día 02-dos del mes de diciembre del 2020-dos mil veinte el Alcalde, dio por terminada la sesión.

**Ing. Crescencio Oliveira Cantú**  
Presidente Municipal



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Admón. 2018 - 2021  
Parás, N. L.

**Arq. Beatriz Cantú Gutiérrez**  
Secretaría del R. Ayuntamiento

**Lic. Vilma Maldonado Hinojosa**  
Síndica Primera Propietaria

**C. Claudia Álamo Sepúlveda**  
Primera Regidora Propietaria

**Lic. Onberto Herrera Vela**  
Segundo Regidor Propietario

**C. Francisca Morena Chapa Molina**  
Tercera Regidora Propietaria

**Lic. Eleodoro Rodríguez Mendoza**  
Cuarto Regidor Propietario

**C. Everardo Ruiz Pérez**  
Quinto Regidor Propietario

**C. Dulce Arely Vela Gómez**  
Sexta Regidora Propietaria